



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

19 MAR 2010

SALTA,

Expte. N° 17.577/07

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.547,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe corresponde al Proyecto de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil denominado: "Mejoramiento de la producción ganadera y conservación de los recursos naturales para pequeños productores del paraje Campo de la Piedra en el Departamento Orán, Provincia de Salta", realizado en el año 2007, bajo la dirección del Ing. Marcelo ARENAS, aprobado por Resolución Rectoral N° 0657-07.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó la afectación en las respectivas partidas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los gastos presentados por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.547,00), correspondientes a la implementación del Proyecto de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil denominado: "Mejoramiento de la producción ganadera y conservación de los recursos naturales para pequeños productores del paraje Campo de la Piedra en el Departamento Orán, Provincia de Salta", realizado en el año 2007, bajo la dirección del Ing. Marcelo ARENAS, aprobado por Resolución Rectoral N° 0657-07.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.-



C.P.N. Antonieta Elizabeth DI GIANNANTONIO
Coord. Admin., Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0198-10